

**COPIA**



AB. MELVA R. DE  
VERDUGA  
Notario XVI - Guayaquil

1 **NUMERO: 203 \* 1990 >< ESCRITURA DE TRANSFERENCIA Y**  
2 **CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA "COMPANIA AGRICOLA E**  
3 **INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.: SEÑORA FANNY ESTEFANIA**  
4 **BORJA BARREZUETA VIUDA DE DURAN A FAVOR DE LOS SEÑORES**  
5 **LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA, E INGENIERO LUIS FELIPE**  
6 **BORJA ALVEAR**-----  
7 **CUANTIA: S/. 1'050.000,00.**-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
10 día de hoy MIERCOLES SEIS DE JUNIO DE MIL  
11 NOVECIENTOS NOVENTA, ante mí, Abogada MELVA  
12 RIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Décimo  
13 Séptimo del Cantón, comparecen: A). Por sus propios  
14 derechos, la señora FANNY ESTEFANIA BORJA  
15 BARREZUETA VIUDA DE DURAN, de estado civil  
16 viuda, de profesión ejecutiva. Y, B). Por sus  
17 propios derechos, los señores LUIS FELIPE BORJA  
18 BARREZUETA, de estado civil casado, de profesión  
19 industrial; e, Ingeniero LUIS FELIPE BORJA  
20 ALVEAR, de estado civil soltero.----- Los  
21 comparecientes son mayores de edad, de  
22 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la  
23 ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para  
24 contratar, a quienes de conocerlos doy fe.---  
25 Bien instruidos en el objeto y resultados de  
26 esta escritura pública de transferencia y cesión  
27 de participaciones, a la que proceden como antes  
28 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su



1 otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el  
2 que a continuación copio:-----  
3 **“SEÑORA NOTARIO:”** Sirvase elevar a  
4 Escritura Pública esta minuta que contiene el contrato  
5 de TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES en el  
6 Capital Social de la Compañía Ecuatoriana de  
7 Responsabilidad Limitada “COMPANIA AGRICOLA E  
8 INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA., al tenor de las  
9 cláusulas siguientes:-----  
10 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al  
11 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública,  
12 por una parte la señora FANNY ESTEFANIA BORJA  
13 BARREZUETA VIUDA DE DURAN, por sus propios derechos, en  
14 calidad de CEDENTE y TRADENTE; y, por otra parte, en  
15 calidad de CESIONARIOS y ADQUIRENTES: El señor LUIS  
16 FELIPE BORJA BARREZUETA, por sus propios derechos; y,  
17 el señor Ingeniero LUIS FELIPE BORJA ALVEAR, por sus  
18 propios derechos.-----  
19 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** La “COMPANIA AGRICOLA  
20 E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.”, se constituyó  
21 mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
22 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma,  
23 el diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, e  
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
25 el dieciocho de Mayo del mismo año. Luego por escritura  
26 pública extendida el diecisiete de Enero de mil  
27 novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor  
28 Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro



AB. MELVA R. DE  
VERDUGA  
Notario XVI - Guayaquil

1 Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Febrero del  
2 mismo año, la "Compañía Agrícola e Industrial ALFADOMUS  
3 C. Ltda.", reformó sus Estatutos y Aumentó su Capital  
4 Social a la suma de Dos millones de sucres. Por último,  
5 mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
6 Noveno de este Cantón, Doctor Thelmo Torres Crespo, el  
7 diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y  
8 siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
9 Guayaquil, el dieciocho de Febrero de mil novecientos  
10 ochenta y dos, la Compañía Reformó sus Estatutos y  
11 elevó su Capital Social a la suma de Quince millones de  
12 sucres. La compareciente, señora Fanny Estefanía Borja  
13 Barrezueta viuda de Durán, es socia de la mencionada  
14 Compañía, de cuyo capital social tiene un mil cincuenta  
15 participaciones, valor de un mil sucres cada una, y ha  
16 obtenido la autorización a que se refiere el Artículo  
17 ciento quince de la Ley de Compañías, para ceder y  
18 transferir dichas participaciones conforme consta del  
19 documento que se acompaña para que sea agregado a este  
20 instrumento.

21 **CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE**  
22 **PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expresados, la  
23 señora **FANNY ESTEFANIA BORJA BARREZUETA VIUDA DE DURAN,**  
24 declara que es su voluntad ceder y transferir la  
25 totalidad de las **UN MIL CINCUENTA (1.050)**  
26 **PARTICIPACIONES** que tiene en el Capital Social de la  
27 **COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.**, en  
28 favor de las siguientes personas: Señor **LUIS FELIPE**

1050



1 BORJA y BARREZUETA, quinientas veinticinco (525)  
2 participaciones, y, al señor Ingeniero LUIS FELIPE  
3 BORJA y ALVEAR, quinientas veinticinco (525)  
4 participaciones. Los señores Luis Felipe Borja  
5 Barrezusta e Ingeniero Luis Felipe Borja Alvear,  
6 declaran que aceptan tal cesión y transferencia de  
7 participaciones. Los cesionarios quedan facultados  
8 para obtener la inscripción de la cesión en los Libros  
9 de la Compañía, la anulación del certificado de  
10 aportación de la cedente y la emisión de nuevos  
11 certificados a favor de los cesionarios.  
12 CONCLUSION: Agregue usted, Señora Notario, las demás  
13 cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez  
14 de la presente escritura pública.  
15 (firmado) legible Abogado Julio Durán Borja, Registro  
16 número tres mil ochenta y nueve Guayas.  
17 "HASTA AQUI LA MINUTA"  
18 Los comparecientes en sus calidades aprueban el  
19 contenido de la minuta inserta, la misma que queda  
20 elevada a escritura pública para que surta sus efectos  
21 legales. La cuantía de este instrumento público  
22 es de un millón cincuenta mil sucres. Queda  
23 agregado a mi registro formando parte integrante de la  
24 presente. El certificado de autorización de la cesión y  
25 transferencia de las participaciones. Leída que  
26 fué integrante por mí, la Notario a los intervinientes,  
27 éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus  
28 partes y para que conste a n o i a

"COPIA: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "COMPANIA AGRICOLA E  
INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA."; CORRESPONDIENTE AL DIA DIECINUEVE  
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa, a las seis de la tarde, en el local social de la compañía "COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.", ubicado en la planta baja del inmueble situado en las calles Nueve de Octubre, número dos mil doscientos seis y Tungurahua, de esta ciudad de Guayaquil, estando juntos la totalidad de los socios de la Compañía y habiendo acordado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta así como los asuntos que en ella se tratan y haciendo uso del derecho que concede el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA., a la que concurren los siguientes socios: UNO.- Señor Luis Felipe Borja Barrezueta, propietario de tres mil trescientas sesenta participaciones, de un mil sucres cada una; DOS.- Señora Ana Victoria Borja Barrezueta, propietaria de un mil cincuenta participaciones, de un mil sucres cada una; TRES.- Señor Marco Antonio Borja Barrezueta, propietario de un mil cincuenta participaciones, de un mil sucres cada una; CUATRO.- Señora Edith Estefanía Calderón Zambrano vda. de Borja, propietaria de un mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; CINCO.- Señora Azucena María Barriga Trujillo vda. de Borja, propietaria de un mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; SEIS.- Señora Fanny Estefanía Borja Barrezueta vda. de Durán, propietaria de un mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; SIETE.- Señorita arquitecta Enma Borja Alvear, propietaria de doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; OCHO.- Señor David Borja Alvear, propietario de doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; NUEVE.- Señora Elsa Alvear Arboleda de Borja, propietaria de doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; DIEZ.- Señora Katya Borja Alvear, propietaria de doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; y, ONCE.- Los señores herederos de la causante señora Jacinta Aurelia Barrezueta Valarezo vda. de Borja Ramirez, propietarios de cinco mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, debidamente representados por el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, conforme lo acredita con



la carta - poder que para el efecto le ha sido otorgada, en cumplimiento con lo que al respecto dispone el artículo 109 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.- El señor Luis Felipe Borja Barrezueta, en calidad de Presidente de la Compañía declara legalmente instalada la Junta en la que actúa como Secretaria la Gerente de la Compañía, señora Katya Borja Alvear.- Seguidamente el señor Presidente toma la palabra y manifiesta: "Conforme lo acordado previamente y por unanimidad, corresponde a esta Junta autorizar, a petición expresa de los socios: Ana Victoria Borja Barrezueta, Azucena María Barriga Trujillo vda.de Borja, Fanny Estefanía Borja Barrezueta vda.de Duran, Marco Antonio Borja Barrezueta, y, Edith Estefanía Calderon Zambrano vda.de Borja, para que puedan ceder y transferir las participaciones que tienen en el capital social de la Compañía, en la forma siguiente: PRIMERO.- A la socia señora Ana Victoria Borja Barrezueta, para que pueda ceder y transferir las un mil cincuenta participaciones que tiene en el capital social de la Compañía, a favor del señor Luis Felipe Borja Barrezueta; SEGUNDO.- A la socia señora Azucena María Barriga Trujillo vda.de Borja, para que pueda ceder y transferir las un mil cincuenta participaciones que tiene en el capital social de la Compañía, a favor del señor Luis Felipe Borja Barrezueta; TERCERO.- A la socia señora Fanny Estefanía Borja Barrezueta vda.de Duran, quien tiene un mil cincuenta participaciones en el capital social de la Compañía, para que pueda ceder y transferir quinientas veinticinco participaciones a favor del señor Luis Felipe Borja Barrezueta y quinientas veinticinco participaciones a favor del señor Luis Felipe Borja Alvear; CUARTO.- Al Socio señor Marco Antonio Borja Barrezueta, quien tiene un mil cincuenta participaciones en el capital social de la Compañía, para que pueda ceder y transferir ciento sesenta y ocho participaciones a favor del señor Luis Felipe Borja Alvear, cuatrocientas ochenta y tres participaciones a favor de la señora Elsa Alvear Arboleda de Borja, y, trescientas noventa y nueve participaciones a favor de la señora Katya Borja Alvear; QUINTO.- A la socia señora Edith Estefanía Calderon Zambrano vda.de Borja, quien tiene un mil cincuenta participaciones en el capital social de la Compañía, para que pueda ceder y transferir ochenta y cuatro participaciones a favor de la señora Katya Borja Alvear, cuatrocientas ochenta y tres participaciones a favor de la señorita arquitecta Enma Borja Alvear, y, cuatrocientas ochenta y tres participaciones a favor del señor David Borja Alvear. Lo que pongo a consideración de esta Junta.

General".- Sometido el asunto a consideracion; luego de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar a los socios: senora Ana Victoria Borja Barrezueta, Azucena Maria Barriga Trujillo vda.de Borja, Fanny Estefania Borja Barrezueta vda.de Duran, Marco Antonio Borja Barrezueta, y, Edith Estefania Calderon Zambrano vda.de Borja para que cedan y transfieran sus respectivas participaciones que tienen en el capital social de la Compania, a favor de las personas, en los terminos y en la forma que ellos asi lo han solicitado; y que siendo, en iguales terminos, expuesta por el senor Presidente, ha sido conocida, debatida, resuelta y favorablemente aceptada en su integridad por esta Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la redaccion de esta acta, hecho lo cual, se le da lectura en alta voz, siendo aprobada por la totalidad de los socios concurrentes y con lo que el Presidente da por terminada esta sesion, a las siete y treinta minutos de la noche, suscribiendo para constancia esta acta todos los socios con el senor Presidente y senora Secretaria que certifica: f) Luis Felipe Borja Barrezueta, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL.- f) Ana Victoria Borja Barrezueta.- f) Marco Antonio Borja Barrezueta.- f) Edith Estefania Calderon Zambrano vda.de Borja.- f) Azucena Maria Barriga Trujillo vda.de Borja.- f) Fanny Estefania Borja Barrezueta vda.de Duran.- f) Enma Borja Alvear.- f) David Borja Alvear.- f) Elsa Alvear Arboleda de Borja.- f) p.Los Herederos de la senora Jacinta Aurelia Barrezueta Valarezo vda.de Borja Ramirez, Luis Felipe Borja Barrezueta.- f) Katya Borja Alvear, GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL".-

CERTIFICO: que el texto que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de las Sesiones de Juntas Generales de la compania de responsabilidad limitada "COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA."; a mi cargo, y al que me remito, en caso necesario.-

Guayaquil, 19 de Abril de 1.990

  
Katya Borja Alvear

GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

- 3 -



Guayaquil, Abril 20 de 1.990

CERTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente, cumplidamente certificamos que la Junta General Extraordinaria de la Compañía COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA., reunida con la presencia de la totalidad del Capital Social, en sesión celebrada el día diecinueve de Abril de mil novecientos noventa, autorizo a la señora Fanny Estefanía Borja Barrezueta vda. de Duran para que transfiera, las un mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una que tiene como socia en el capital social de la compañía, a favor de las siguientes personas, en la forma que a continuación indico: señor Luis Felipe Borja Barrezueta quinientas veinticinco participaciones; y, señor ingeniero Luis Felipe Borja Alvear, quinientas veinticinco participaciones.-

ALFADOMUS C. LTDA.

*Fanny Borja Alvear*  
Kaliya Borja Alvear  
GERENTE GENERAL



AB. MELVA R. DE VERDUGA  
Notario XVI - Guayaquil

1 firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY  
2 FE.-

*Estefanía B. Durán*

3  
4 **FANNY ESTEFANIA BORJA BARREZUETA VDA. DE DURAN**  
5 C.C. No. 0900222738  
6 C.V. No. 050-262

*Luis R. Borja*

7 **LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA**  
8 C.C. No. 0902645944  
9 C.V. No. 050-263

*Luis Felipe Borja Alvear*

10 **ING. LUIS FELIPE BORJA ALVEAR**  
11 C.C. No. 0907850663  
12 C.V. No. 009-GU35159

*Melva Rodríguez de Verduga*

13 **AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA**  
14 **NOTARIO XVI - GUAYAQUIL**

15 DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL, Y QUE SE OTORGO ANTE  
16 MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE  
17 SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS  
18 DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-



*Melva Rodríguez de Verduga*  
19  
20 **AB. MELVA R. DE VERDUGA**  
21 **NOTARIA DEZIMA SEXTA**  
22 **GUAYAQUIL**

23 Se tomó nota de la cesión de par-  
24 ticipaciones que contiene esta escritura a fojas 2.440 del Regis-  
25 tro Mercantil de mil novecientos cincuenta i siete; 7.292 del mis-  
26 mo Registro de mil novecientos sesenta i cinco; 994 del Registro  
27 Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos setenta i cua-  
28 tro; 2.026 y 2.047 del mismo Registro de mil novecientos ochenta,  
al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de  
Agosto de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.



*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
29 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
30 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**